

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 001 A 011/17

ENERO-FEBRERO/2017

ORDENANZA Nº	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE Nº	CONTENIDO
001/17 Página 1	16/01/2017	4038-0037/17	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decretos Nº 2709/16, 2754/16 y 2770/16 (Incremento Guardias Activas para personal de salud y haberes de Guardavidas).
002/17 Página 1	16/01/2017	4038-3978/16	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto Nº 2820/16 (transferencia U.T.F. Nº 10).
003/17 Página 1	16/01/2017	4038-1652/16	<ul style="list-style-type: none"> • Prorrogando concesión de U.T.F. Playa "SEIS BRUJAS".
004/17 Página 1	16/01/2017	4038-1251/16	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto Nº 1869/16 (transferencia U.T.F. Nº 30).
005/17 Página 2	16/01/2017	4038-1202/16	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto Nº 1313/16 (transferencia U.T.F. Nº 14).
006/17 Página 2	16/01/2017	4038-0821/16	<ul style="list-style-type: none"> • Prorrogando concesión de U.T.F. Nº 2 Norte.
007/17 Página 2	16/01/2017	4038-0279/17	<ul style="list-style-type: none"> • Disponiendo demarcación de espacio de estacionamiento reservado para carga y descarga en calle 19 entre 28 y 30.
008/17 Página 3	16/01/2017	4038-0803/16 (Ppal. y Alc. I)	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptando oferta y adjudicando U.T.F. Nº 1, 2, 3, 4 y 5 (Balneario Las Brusquitas).
009/17 Página 3	16/01/2017	4038-3617/15	<ul style="list-style-type: none"> • Librando al Servicio Público Red de Agua Corriente.
010/17 Página 3	16/01/2017	4038-2161/15	<ul style="list-style-type: none"> • Librando al Servicio Público Red de Agua Corriente.
011/17 Página 4	16/01/2017	4038-0264/17	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando espacio público a Néstor Filippini para colocar caballo de fibra.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 001/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDANSE los Decretos N° 2709/16 (incremento Guardias activas para médicos generalistas y terapistas), 2754/16 (incremento del haber básico de Guardavidas) y 2770/16 (incremento Guarias activas de médicos pediatras), "ad referéndum" del H.C.D., de fechas 12, 15 y 16 de Diciembre de 2016, respectivamente, obrantes a fs. 02 a 07 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionados con el incremento en el valor de las Guardias Activas que se abona al personal médico que se desempeña en el Hospital Municipal Dr. Marino Cassano.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 002/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 2820/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 27 de Diciembre de 2016, obrante a fs. 47 y 48 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la transferencia de la U.T.F. N° 10, Rubro Bar Restaurante, al Sr. **FREZZIA**, Alejandro David.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 003/17

ARTÍCULO 1º.-: PRORRÓGASE por el término de 10 (diez) años, la Concesión de la Unidad Turística Fiscal Sur "PLAYA SEIS BRUJAS", cuyo vencimiento operara de pleno derecho el día 9 de Junio de 2016, en los términos de la Licitación Pública 11/85, en función del Artículo 231 de la Ley Orgánica Municipal y lo contemplado en la cláusula V del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º.-: Ténganse por sustituidas por acuerdo entre los actuales concesionarios, las cláusulas modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 11/85 que, como ANEXO I, obran a fs. 10 a 17 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Por conducto de la Dirección de Concesiones procédase a elaborar el pertinente contrato de prórroga de concesión, observando las modificaciones que constan en el Anexo I referido, quedando dicha dependencia autorizada para incorporar las cláusulas que estime convenientes.-----

ARTÍCULO 4º.-: Convalídase el Decreto N° 2846/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 29 de Diciembre de 2016, obrante a fs. 19 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, referido a la prórroga que se dispone en el artículo 1º.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 004/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDANSE el Decreto N° 1869/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 19 de Agosto de 2016, obrante a fs. 68 y 69 del expe-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

diente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la transferencia del la U.T.F. N° 30, Rubro Carpas y Sombrillas, al Sr. HAURIE, Máximo Sebastián.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 005/17

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALÍDASE** el Decreto N° 1313/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 7 de Junio de 2016, obrante a fs. 34 y 35 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la transferencia del la U.T.F. N° 14, Rubro Bar Restaurante, a la Sra. **MEDEROS**, Karina Elizabeth.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 006/17

ARTÍCULO 1º.-: **PRORRÓGASE** por el término de 10 (diez) años, la Concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 2 Norte, cuyo vencimiento operara de pleno derecho el día 9 de Junio de 2016, en los términos de la Licitación Pública 11/85, en función del Artículo 231 de la Ley Orgánica Municipal y lo contemplado en la cláusula V del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º.-: Ténganse por sustituidas por acuerdo entre los actuales concesionarios, las cláusulas modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 11/85 que, como ANEXO I, obran a fs. 21 a 28 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Por conducto de la Dirección de Concesiones procédase a elaborar el pertinente contrato de prórroga de concesión, observando las modificaciones que constan en el Anexo I referido, quedando dicha dependencia autorizada para incorporar las cláusulas que estime convenientes.-----

ARTÍCULO 4º.-: Convalídase el Decreto N° 2846/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 29 de Diciembre de 2016, obrante a fs. 30 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, referido a la prórroga que se dispone en el artículo 1º.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 007/17

ARTÍCULO 1º.-: **DEMÁRQUESE**, con la debida intervención de la Secretaría de Obras Públicas, y las Direcciones de Tránsito e Inspección Municipal, un espacio de 7 m (siete metros) de largo, sobre la numeración impar de la calle 19 (altura 1435 aproximadamente), cuyo destino exclusivo será el estacionamiento de vehículos que realicen actividad de carga y descarga de mercaderías para los comercios de la zona, condición que se indicará colocando dos carteles con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR DE LUNES A SÁBADO DE 08:00 A 13:00 HS. RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA".-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 008/17

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a la aceptación de la oferta formulada por los Sres. ESPINOSA, Rodrigo Daniel (D.N.I. 22.915.674) y UNZUÉ, Fernando (D.N.I. 28.728.913) para la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL Lotes de Playa 1, 2, 3, 4 y 5, Balneario LAS BRUSQUITAS, ubicado en Copacabana, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Adjudicase, hasta el día 1 de Noviembre de 2031, a los oferentes identificados en el artículo precedente la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL Lotes de Playa 1, 2, 3, 4 y 5, Balneario LAS BRUSQUITAS, ubicado en Copacabana, Partido de Gral. Alvarado, en conformidad a lo establecido en la Licitación Pública Nº 05/2016, según actuaciones obrantes en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 009/17

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle 34 entre calles 39 y 41 (vereda impar, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 92a – Parc.: 8 a 11.

Circ. I – Secc. E – Manz. 94a – Parc.: 1.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 010/17

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de Avda. Chapar entre calles de los Pinos y de los Tilos (vereda impar, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. II – Secc. E – Manz. 12 – Parc.: 6.

Circ. II – Secc. E – Manz. 16 – Parc.: 1, 17 y 18.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 011/17

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **FILIPPINI**, Néstor, D.N.I. Nº 17.303.770, a la utilización de espacio público en la calle 21 Nº 1156, para colocar un caballo realizado en fibra en la vereda de su comercio, con el propósito que las personas que circulan por el lugar puedan tomarse una fotografía sin cargo.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Dirección de Ingresos Públicos procederá a liquidar la tasa por ocupación de vía pública (O.V.P.) que corresponda.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----